



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE DOÑA SUSANA ISABEL
BACIGALUPO FIERRO**

DECRETO N° 3501 /

Chillán Viejo, 25 de Mayo de 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1. Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente: el Decreto N° 2.600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

2. El Decreto N° 1.640 del 13 de Marzo de 2012, que aprueba Modificación Presupuestaria Municipal.

3. El Decreto N° 2.123 del 27 de Marzo de 2012, que aprueba Programa Social Preuniversitario Municipal Chillán Viejo 2012.

4. El Decreto N° 3.484 del 25 de Mayo de 2012, que aprueba Modificación Presupuestaria Municipal.

5. El Decreto N° 3.487 del 25 de Mayo de 2012, que suplementa Programa Social Preuniversitario Chillán Viejo 2012.

6. El Artículo N° 3 letra a) de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Prestación de Servicios".

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la prestación de servicios de Don Susana Isabel Bacigalupo Fierro, C.I. N° 10.504.185-3, a fin de que realice las labores de "**Profesora de Ciencias en Preuniversitario Municipal**", en las condiciones señaladas en los Contratos de Prestación de Servicios del Equipo Profesional del Preuniversitario Municipal ya mencionado, los cuales rigen desde el 25 de Mayo de 2012, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de julio de 2012.

2. **PÁGUESE** los honorarios respectivos de acuerdo al artículo tercero de su contrato de prestación de servicios.

3. **INPUTESE** el gasto que corresponda al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/GGE/PAQ/MVH/ADS/vnm

DISTRIBUCION: Sec. Municipal, Administración y Finanzas, DIDECO, Participación Ciudadana, Of. Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Desarrollo Comunitario



8-1060

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo a 25 de Mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; Rut: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Sr. Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 08.048.464-K, chileno, casado, del mismo domicilio y Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro C.I. N° 10.504.185-3, domiciliada en Pasaje San Damián 587, Villa Emaús de la ciudad de Chillán, se ha convenido celebrar un Contrato de Prestación de Servicios según las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "**PROFESORA DE CIENCIAS EN PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL CHILLÁN VIEJO 2012**" en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparte el Director de Desarrollo Comunitario.

Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro, deberá ejecutar las tareas específicas, en esta cláusula dentro de los horarios en los que funciona el Preuniversitario Municipal Chillán Viejo 2012; todos los días entre las 18.00 y las 21.30 hrs. , situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 25 de Mayo de 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Julio de 2012.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro, previa presentación de Boleta de Prestación de Servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$ 381.500 (trescientos ochenta y un mil quinientos pesos) impuesto incluido.

- a. Los últimos tres días de Mayo se cancelará la suma de \$ 381.500 (trescientos ochenta y un mil quinientos pesos) impuesto incluido.
- b. De Junio a Julio se cancelará la suma de \$381.500 (trescientos ochenta y un mil quinientos pesos) impuesto incluido, los últimos cinco días del mes.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el Artículo 4° de la Ley 18.883, por lo que Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro no tendrá calidad de funcionario municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro, así como en caso que Doña Susana Isabel Bacigalupo Fierro no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin excepción de causa.

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la Ciudad de Chillán Viejo.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares igualmente auténticos quedando cinco copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder del prestador de servicios.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

SUSANA ISABEL BACIGALUPO FIERRO
C.I. N° 10.504.185-3

UAV/GCB/PAQ/MWH/ALS/vnm.
DISTRIBUCION: Sec. Municipal, Administración y Finanzas, DIDECO, Participación Ciudadana, Of. Partes, Interesada.